MINEDUCACIÓN

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 2073

23 DIC 2016

Por la cual se interrumpe unas vacaciones

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida por Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, Resolución No. 1687 del 26 de Octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1045 de 1978, artículo octavo, señala que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el Decreto 1045 de 1978, artículo quince, determina la procedencia de la interrupción de las vacaciones "cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio (...)".

*Que mediante Resolución 155 del 27 de Febrero de 2009, se reglamentó la programación para el disfrute de vacaciones de los funcionarios del ICETEX y el artículo octavo señala "**INTERRUPCIÓN DE VACACIONES,** Se presenta cuando el funcionario se encuentra disfrutando de sus vacaciones y por necesidad del servicio debe reintegrarse a sus labores. También se configura la interrupción en caso de presentarse incapacidad ocasionada por enfermedad, maternidad o aborto.*

Que la interrupción de vacaciones a los funcionarios del Instituto será autorizada por la Secretaría General, a excepción de los funcionarios del nivel directivo y asesor, que los autorizará la Presidencia":

*Que mediante Resolución 2015 de 16 de diciembre de 2016 se le concedieron vacaciones a **SANDRA GRICEL ZULETA HURTADO** por un año de servicios comprendido entre el 22 de noviembre de 2015 y el 20 de noviembre de 2016, para disfrutarlos entre el 19 de diciembre de 2016 y el 06 de enero de 2017.*

*Que mediante memorando número OAJ-200-20160013924, la Jefe de Oficina Asesora Jurídica solicitó por necesidad del servicio la interrupción de las vacaciones concedidas a la funcionaria **SANDRA GRICEL ZULETA HURTADO** a partir del 02 de enero de 2017, quedándole pendientes de disfrute cinco (05) días hábiles los cuales disfrutará del 27 al 30 de junio de 2017, inclusive y el 17 de octubre de 2017.*

MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 2073
23 DIC 2016

Por la cual se interrumpe unas vacaciones

RESUELVE:

ARTICULO 1º. *Interrumpir las vacaciones a partir del día 02 de enero de 2017.*

ARTICULO 2º. *Autorizar cinco (05) días hábiles de vacaciones a la funcionaria SANDRA GRICEL ZULETA HURTADO, para ser disfrutados del 27 al 30 de junio de 2017, inclusive y del 17 de octubre de 2017.*

ARTICULO 3º. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 23 DIC 2016

LA SECRETARIA GENERAL

MARIBEL CORDOBA GUERRERO

Revisó: Cediel Cifuentes – Analista Grupo de Talento Humano
Aprobó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Aprobó: Álvaro Nossa – Asesor Secretaria General
Proyectó: Marcela Quevedo – Profesional Grupo de Talento Humano